



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Número de invitación: 11010009-003-2022
Fecha: 09 de febrero de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	<p>La Dirección de Bienestar de la Universidad de Antioquia, está interesada en recibir hojas de vida para contrato de prestación de servicios personales como Gestor Cultural, para desarrollar actividades de apoyo a la coordinación de Fomento Artístico y Cultural en las Seccional Urabá (Sede Carepa, Sede Apartadó y Sede Turbo), acompañar las actividades culturales enfocadas a la generación de capacidades para la vida artística y cultural en clave de formación integral y realizar la coordinación operativa y logística de los diferentes componentes artísticos y culturales del proyecto PAI Consolidación del Modelo de Bienestar Universitario en Regiones, financiado con recursos del Plan de Fomento a la Calidad. El contrato tendrá una duración de nueve meses, con las siguientes actividades generales:</p> <ul style="list-style-type: none">● Cumplir con los compromisos asignados desde la coordinación de Fomento Artístico y Cultural.● Mantener una comunicación constante con el coordinador de Bienestar de cada sede regional y la comunidad académica, para el buen desarrollo de las actividades de Fomento Artístico. (Laboratorios creativos, Talleres de Arte y Cultura para el Bienestar, Festival universitario de la Canción, proyecto Cultivarse, Encuentros Artísticos, Tejiendo Redes, entre otros).● Realizar difusión, procesos de inscripción y seguimiento a las actividades artísticas y culturales programadas para cada una de las sedes y seccionales.● Gestionar espacios y requerimientos técnicos para el buen desarrollo de las actividades.● Enviar informe, listados de asistencia y registro fotográfico, análisis de información y observaciones de cada una de las actividades programadas.● Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los compromisos del PAI (Plan de Acción Institucional).
Sede de actividades	Universidad de Antioquia – Seccional Urabá (Sede Carepa, Sede Apartadó y Sede Turbo)
Honorarios	\$ 22.165.200

Forma de Pago	La Universidad pagará de la siguiente manera: Pagos mensuales de \$2.462.800 (Dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos pesos), previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor, y la presentación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista	
Duración	9 meses	
Convenio o contrato que lo respalda.	11010009-009-2022	
Disponibilidad presupuestal	CDP 1000895068 del 7 de febrero de 2022	
Número de personas requeridas	1	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	15 de febrero de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co). https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/bienestar	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha Hora: viernes 21 de febrero a las 16:00 horas legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar:	Modalidad virtual al correo electrónico: bienestarcultural@udea.edu.co	
Plazo máximo estimado para inicio de la ejecución del contrato	21 de marzo de 2022	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Bachiller Técnico Tecnólogo Título Universitario Posgrado</i>	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados en cualquier área del conocimiento por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>El tiempo se debe redactar en meses</i>	Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que

		conforman el pensum académico de la respectiva de la educación formal; en el desarrollo de empleos o ejecución de actividades que tengan relación con el ejercicio de la gestión cultural en entidades públicas y privadas con la descripción clara y precisa de los entregables o las actividades desarrolladas en la gestión cultural.
		Los anteriores criterios son enunciativos, por tal, la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Podrán participar las personas con residencia en los municipios de Carepa, Apartadó y Turbo.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil (Incluir certificados de: <i>Estudios de educación formal y de Experiencia laboral</i>). Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p>		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
<p>1) FORMACIÓN ACADÉMICA Puntaje hasta: 30 puntos</p> <p>a. Bachiller, o Técnico, o Tecnólogo Hasta 5 puntos</p> <p>b. Pregrado Hasta 10 puntos</p> <p>b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar Hasta 15 puntos</p> <p>c. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar Hasta 20 puntos</p> <p>e. Doctorado en área afín a la actividad a desarrollar Hasta 30 puntos</p> <p>Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.</p> <p>2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 30 puntos</p> <p>a. Entre uno (1) mes y doce (12) meses Hasta 5 puntos</p> <p>b. Entre trece (13) meses y dieciocho (18) meses Hasta 10 puntos</p> <p>c. Entre diecinueve (19) meses y veinticuatro meses (24) Hasta 20 puntos</p> <p>d. Más de veinticinco (25) meses Hasta 30 puntos</p> <p>3) ENTREVISTA: Puntaje hasta: 40 puntos</p> <p>a. Asunto a evaluar 1 Hasta 20 puntos</p> <p>b. Asunto a evaluar 2 Hasta 20 puntos</p>		

PUNTAJE TOTAL	HASTA 100 PUNTOS
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
<p>La Universidad realizará adjudicará el contrato a la persona que obtenga mayor puntaje, que convenga a los intereses de la Institución, y que cumpla con todos los requisitos</p> <p>El puntaje mínimo para ser seleccionable es de 80 puntos. La Universidad seleccionará a la persona que obtenga el mayor puntaje al sumar los resultados de las tres etapas, para suscribir el contrato.</p> <p>Nota. La Universidad le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, y favorezca los intereses de la Universidad.</p>	
CRITERIOS DE DESEMPATE	
<ul style="list-style-type: none"> ● Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad ● Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. ● Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 ● Con el aspirante que envíe primero su hoja de vida para participar de la convocatoria. 	
CAUSALES DE EXCLUSIÓN	
<p>Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar (correo electrónico) diferente al establecido en la invitación. 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes. 6. Cuando el proponente no cuente con residencia en el municipio en el que se desarrollarán las actividades contractuales. 	

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE **seleccionado** deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida.
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal.
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas.
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año).
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable.
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista).
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige).
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

